

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**7560**

#### *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Plan Insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2025*

El Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en fecha 27 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2025, quedando expuesto al público por un plazo de 10 días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de edictos de la Corporación, para que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, señalando que si durante este plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación, este Plan se considerará aprobado definitivamente.

Ibiza, 3 de julio de 2025

**La jefa de servicio de Presidencia**

Concepción Rebollo Laserna

«(...)

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Plan Insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2025, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ibiza de fecha 26 de mayo del 2025, RGE n.º 2025015265, de la forma siguiente:

«**PRIMERO.-** Acordar la modificación del Plan Insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2025, la aprobación definitiva del cual estuvo publicada en el BOIB n.º 56 de 3 de mayo de 2025, en el sentido de:

Renunciar a la financiación de los proyectos siguientes:

PROYECTO	IMPORTE
Remodelación de las calles Es Cubells, Portinatx y Font i Quer	727.334,17 €
Mejora de la pavimentación y señalización de diversas calles en el TM de Ibiza	1.017.209,50 €

Y sustituirlos por la financiación de un único proyecto, en concreto, el siguiente :

PROYECTO	IMPORTE
Proyecto de reposición asfáltica en el municipio de Ibiza (según adjudicación)	1.244.116,76

**SEGUNDO.-** Los proyectos a financiar en las diferentes líneas de cooperación se establecerán en los convenios reguladores específicos que se formalicen con cada ayuntamiento. A solicitud de los ayuntamientos, la relación de proyectos a financiar en su municipio podrá ser modificada, siempre que la modificación no afecte a los requisitos y condiciones de las inversiones a financiar, ni al importe máximo de financiación establecido en las diferentes líneas de cooperación aprobadas dentro de los diferentes Planes Insulares de cooperación municipales. Estas modificaciones se aprobarán mediante una adenda a los correspondientes convenios reguladores, de las cuales se tendrá que dar cuenta al Pleno del Consejo Insular de Ibiza.»

**SEGUNDO.-** Disponer que la modificación del Plan, inicialmente aprobado, se exponga al público por un plazo de diez días, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el \*Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de edictos de la Corporación, para que las personas que estén interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, señalando que si durante este plazo no se presenta ninguna alegación o reclamación, este Plan se considerara aprobado definitivamente.

**TERCERO.** Publicar la modificación el Plan insular de cooperación de la isla de Ibiza para el año 2025 al Portal de Transparencia del Consejo Insular de Ibiza. (...)»

